

CONFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO “SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR”

Expreso mi cordial saludo a todos los compañeros de Tabasco y manifiesto el sincero deseo para que se mitiguen pronto los estragos provocados en esta temporada por los fenómenos naturales.

Como siempre, es muy placentero visitar la ciudad de Villahermosa para compartir información e intercambiar ideas con profesionales, maestros y estudiantes del ámbito de la revisión de cuentas y el examen de los procesos administrativos. Además, considero un privilegio estar en las instalaciones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Agradezco la invitación a los organizadores y patrocinadores de este evento, principalmente a mis colegas de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

Antes de entrar en la materia del tema que amablemente se me pidió abordar, tengo interés por discurrir sobre algunos aspectos que considero oportunos. Tal es el caso de la percepción en torno al avance del ejercicio gubernamental y la utilización de los recursos públicos.

Los resultados de la fiscalización superior se prestan en muchas ocasiones al manejo político o mediático. Ante esto, sólo podemos encontrar refugio seguro en el desempeño diligente, imparcial y apegado a la legalidad.

Frente a lo que leen, escuchan y observan los ciudadanos sobre las incidencias del quehacer gubernamental -- estímulos determinantes en la conformación de su percepción--, la labor de la auditoría tiene que contar con fuertes columnas de sustentación, como los son: criterio técnico sólido, claridad en todos sus actos, apego a las normas, cumplimiento de los plazos establecidos y apertura plena a la transparencia.

Mediante esta fortaleza podemos conseguir un aprecio congruente de nuestro trabajo y, lo más importante, vinculado con el servicio a la sociedad.

Lo que he referido en cuanto a cómo se mira y digiere nuestra labor, forma parte sustancial de la actuación que desarrollamos. Ahora bien, existen otros aspectos que vale la pena tener presentes y, en la medida de lo posible y racional, desenvolver como objetos complementarios de los intereses que sustentamos.

En esta ocasión me interesa destacar referencias a estudios de opinión, acuerdos de trabajo con instituciones de educación superior, acciones de divulgación y participación internacional. Estos apartados ofrecen diversos elementos para la superación de nuestras tareas.

Hace tiempo que las mediciones de la percepción de las personas acreditaron fehacientemente su valor y utilidad. Los estudios de opinión son una herramienta útil para conocer el grado de consideración que tiene la población con respecto a nuestro trabajo. En consecuencia, recomiendo concertar investigaciones de esta naturaleza porque siempre hay aportaciones estimables.

Y, con el interés de conocer la sensibilidad de las personas respecto al trabajo de la Auditoría Superior, en años recientes hemos convenido con la Universidad Nacional Autónoma de México dos de estos estudios cuyos resultados han sido de gran provecho. La percepción registrada expone que se considera a la institución con un grado aprobatorio de credibilidad, solvencia técnica e imparcialidad.

En particular, me gustaría enfatizar el estudio que se llevó a cabo el año pasado. El equipo investigador, levantó encuestas a 77 entes (36 dependencias y entidades del gobierno federal, un órgano autónomo, nueve gobiernos estatales, dos asociaciones gremiales y 31 medios de comunicación), con el fin de determinar los niveles de conocimiento de los procesos de fiscalización y funciones de la ASF, el impacto de su actuación y su imagen institucional.

La batería de preguntas aplicada se refirió a aspectos fundamentales para la buena gestión de la ASF, como el profesionalismo en su actuación, el impacto que tienen: el proceso de fiscalización en la rendición de cuentas, la percepción del trabajo desempeñado por sus integrantes, y las modificaciones que se consideran necesarias para mejorar su labor.

Respecto a la percepción existente del personal que tiene a su cargo conducir las auditorías, los resultados son sobresalientes: el 78% de los encuestados reconoce el rigor técnico con el que opera la ASF en la conducción de sus auditorías; un 77% considera que el personal técnico cuenta con los conocimientos profesionales necesarios para realizar la fiscalización superior. Es decir, el perfil técnico de quienes llevan a cabo esta tarea es calificado positivamente por los encuestados

Desde el punto de vista jurídico, el 94% de los entes encuestados consideró que el funcionamiento de la ASF se apega a derecho, y un 79% afirma que el personal de la ASF observa con rigor las leyes y normas en la materia de fiscalización.

Otro aspecto de gran importancia es la credibilidad de la institución y su percepción como una entidad imparcial y objetiva.

El 80% considera que la ASF no supedita su actuación a consignas de algún partido político; el 82% de los encuestados manifiesta que la Auditoría actúa de manera independiente y al margen de presiones gubernamentales.

Asimismo, a través de esta encuesta se pretendió observar la visión que se tiene respecto del impacto de la labor de la ASF en las acciones gubernamentales; en este caso, los resultados obtenidos, aunque fueron favorables, nos señalaron un área de oportunidad: el 57% de los encuestados, consideró que el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública permite contar con un sistema público nítido de rendición de cuentas; el mismo porcentaje opina que los hallazgos y resultados de los procesos de auditoría contribuyen al mejoramiento en el manejo de los recursos públicos.

Por otra parte, la encuesta buscó establecer el grado de satisfacción de los encuestados con el desempeño de la ASF; los resultados fueron nuevamente positivos: el 89% considera que el trabajo que realiza nuestra institución es digno de credibilidad y confianza; un 71% afirma que la ASF ha satisfecho las expectativas del país, en términos de transparencia y rendición de cuentas; y finalmente, el 83% indica que la ASF actúa con objetividad, 71% que lo hace con imparcialidad, 78% con eficiencia, y 87% con integridad.

Debido a que los estudios de opinión son una especie de fotografía que refiere un momento, es adecuado que éstos se lleven a cabo sistemáticamente para disponer de secuencias que permitan identificar las fortalezas y debilidades institucionales desde el punto de vista de los segmentos de la población. De esta manera podemos reforzar lo que se aprecia bien e instrumentar medidas para mejorar los aspectos que se consideraran insatisfactorios.

Me interesa remarcar que nuestras tareas exigen prioritariamente un trabajo pulcro y competente, para que gocemos de la confianza de los entes que auditamos. De igual manera, la imagen que proyectamos a la sociedad debe estar cortada por la misma tijera, esto es, que las cualidades de nuestro trabajo sean vistas con una óptica positiva por la sociedad, puesto que vigilamos el buen empleo de los recursos que le pertenecen y con los que se realizan las obras y los servicios comprometidos en los planes y programas de gobierno.

En el marco de la colaboración con universidades y centros de educación superior, expongo la valía de convenir acuerdos que permitan compartir conocimientos y actividades que sirvan de base para subir el nivel de algunas de nuestras acciones que merecen la crítica de analistas, investigadores y académicos.

Esta interrelación también es una vía para que los docentes de materias vinculadas con la fiscalización y las auditorías tengan un enlace directo e institucional de consulta y obtención de materiales. A través de esta familiaridad el soporte documental de sus estudios y análisis, así como su interés por contrastar una interpretación oficial con las autoridades encargadas de los informes, siempre podrá estar a su disposición en beneficio de la precisión y la certeza.

Ejemplo de lo anterior, es la apertura de asignaturas empresariales y organizacionales que serán impartidas en la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, con la participación de la ASF, la Confederación Patronal de la República Mexicana, Grupo Fórmula, Grupo Financiero IXE, y algunos de los despachos de auditoría externa más reconocidas del país, como KPMG, Ernest & Young, Pricewaterhouse Coopers y Deloitte, entre otros.

Hoy en la tarde coincide que debería estar firmando en convenio respectivo en la Ciudad de México.

De igual modo, la Auditoría Superior de manera reciente suscribió un convenio con el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), que se viene a sumar a los establecidos en el pasado con la propia Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. En el futuro próximo concretaremos otro con el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

También en el terreno de la difusión y la accesibilidad de los trabajos de fiscalización superior bajo nuestra responsabilidad, estamos realizando acciones para la renovación del portal institucional, a fin de que su contenido sea más dúctil y funcional para cualquier consulta, básica y especializada, que los interesados quieran realizar. Bajo conceptos similares, estamos consolidando un proyecto editorial que incluye compilaciones técnicas, publicaciones de títulos institucionales y una revista especializada semestral.

Quiero compartir con ustedes que hace unos días, en septiembre pasado, inició la transmisión semanal, por el Canal del Congreso, de la serie de televisión "Pesos y Contrapesos", producción de la Auditoría Superior consistente en

programas de mesa redonda con la participación de especialistas, académicos, periodistas, legisladores y funcionarios.

Su objetivo es mostrar al público que sintoniza esta señal, desde ópticas diversas y críticas, la actuación de este órgano técnico de la Cámara de Diputados, aspectos centrales de su quehacer y visiones para fortalecer su contribución a la gestión de gobierno.

Esta serie televisiva la pondremos a disposición de la Red de Radiodifusoras Culturales y Educativas de la República, con la finalidad de que las televisoras estatales, si lo aprecian conveniente, la transmitan.

Consideramos que tiene la calidad y los elementos adecuados para fungir como vehículo de divulgación de las tareas de la fiscalización superior.

En paralelo al impulso sobresaliente que la acción legislativa le imprimió a la fiscalización superior en la pasada década, los temas de la transparencia y la rendición de cuentas se ubicaron como otras columnas sobresalientes de la actualización o modernización del edificio administrativo mexicano. Por estas razones, hemos desarrollado transformaciones en concordancia con nuestras tareas constitucionales específicas, pero también en consonancia con el derecho de cualquier persona a tener acceso a la información gubernamental.

Puesto que la apertura merece convalidarse con documentos sencillos y claros para su consulta pública, luego de meses de trabajo ensayando formatos concisos y accesibles para toda persona que maneje conocimientos básicos, hemos determinado cambios trascendentes. Como resultante, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, su Informe de Auditoría tendrá una nueva estructura.

El contenido del Informe será sencillo y de menor extensión, pero garantizando siempre la inclusión de los elementos que precisan la Constitución Política y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El propósito es facilitar la lectura y su comprensión, mediante la simplificación de su tradicional redacción. Buscamos que sea de mayor funcionalidad para sus usuarios habituales como legisladores, funcionarios públicos y profesionales de los ramos conectados, así como, para comunicadores, estudiantes y ciudadanos interesados.

Quiero cerrar esta consideración somera de algunos asuntos contextuales al trabajo del control y la revisión de la gestión pública, con la referencia a los principios y características que la materia constitucional establece, tanto para lo nacional como estatal, puesto que su aplicación es correlativa al servicio que prestamos a la sociedad.

De manera concreta me interesa resaltar el tema de nuestra independencia respecto a los entes que fiscalizamos, así como la autonomía técnica y de gestión que debe regir nuestra labor.

En el ámbito mundial, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, emitió en su XIX Congreso, celebrado en esta ciudad en 2007, la denominada "Declaración de México".

En ella que se proclama el retiro de obstáculos políticos, administrativos, financieros o legales para la función fiscalizadora; la apertura al escrutinio público de sus resultados, como garantía de credibilidad del trabajo desarrollado, la transparencia de sus procesos, y la utilidad pública de que existan condiciones a la vista de todos para que se lleven a cabo acciones correctivas y preventivas para la superación del ejercicio gubernamental.

Con las reformas constitucionales de los últimos años, la fiscalización superior alcanzó un estadio legal que la liberó de la supeditación tradicional a los factores del poder político vigente. Por lo tanto, nuestra responsabilidad primera corresponde a un ejercicio que tenga, como razón original y última, a la sociedad como cliente.

Las entidades de fiscalización superior en el país ya no forman parte de la estructura del gobierno en funciones, sino, como ustedes saben bien, del equilibrio de poderes en que se sustenta la democracia mexicana. Por ello, en el caso nacional, la Auditoría Superior es el órgano técnico de la Cámara de Diputados, hemisferio del Poder Legislativo que se encarga de la autorización anual de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que, como complemento lógico, realiza el dictamen de la Cuenta Pública.

A través de nuestra labor debe hacerse efectiva la rendición de cuentas por parte de quienes conducen y desarrollan las tareas administrativas y los programas gubernamentales soportados en el presupuesto federal. Los criterios que empleamos no tienen origen ni devienen de alguna autoridad o consigna del régimen en funciones, sino que corresponden a los valores inmutables de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

La función principal de la fiscalización superior es servir de coadyuvante de un uso racional y eficiente de los recursos públicos. Esta tarea debe abarcar de manera integral las fases de recaudación, custodia y gasto de los montos del erario asignados en el presupuesto federal.

En el núcleo de las aportaciones de la tarea fiscalizadora no están los hallazgos de desvíos o actos de corrupción, sino el fomento de conductas provechosas, responsables y transparentes mediante el examen de la rendición de cuentas.

Por eso los resultados que perseguimos son disminución de la discrecionalidad; eliminación de zonas de opacidad; uso de criterios racionales; flujo libre de la información en la obtención y asignación de recursos; implementación de medidas preventivas y correctivas; adopción de estándares internacionales y prácticas de buen gobierno, y sustento para una toma de decisiones objetiva e informada, que se refleje en un impacto social positivo.

Dispuse esta reseña de aspectos relativos al examen, cuidado y fomento de la gestión gubernamental como introducción al asunto medular de nuestra reunión y que corresponde a la articulación de las tareas de las entidades de fiscalización externa y los órganos internos de control que opera el Poder Ejecutivo, procesos ambos incluyentes toda vez que el ejercicio adecuado de las acciones de control interno facilita las tareas que se efectúan en materia de fiscalización superior.

Debe señalarse que dentro de la exigencia profesional para que cumplamos bien nuestras responsabilidades, se encuentra la demanda de la ciudadanía para que lo hagamos de manera integral en toda la geografía del país.

En muchas ramas del quehacer público se carece de coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno. Esto indica que el desarrollo de México encuentra una especie de cuello de botella en la articulación del conjunto de sus entes, situación que requiere planteamiento de soluciones de parte de las propias instituciones involucradas.

Puesto que el campo del desenvolvimiento de los organismos que revisan la gestión pública adolece de una adecuada conjunción, asunto que ha merecido análisis y discusiones a lo largo de los años, estimo, como integrante del conjunto de las instituciones y miembro de las organizaciones profesionales de la fiscalización, que ya existe la maduración suficiente para que demos los primeros pasos hacia la conformación de un sistema integral.

Contamos con la voluntad de los miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) para sumarse a los trabajos de homologación de términos y normas aplicables al proceso de auditoría que llevan las Entidades Fiscalizadoras Superiores Estatales y la ASF, como se acordó en la Asamblea General del pasado mes de abril. En este proceso disponemos de los criterios internacionales generados por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (la INTOSAI) y otras entidades que emiten normas y estándares mundiales.

Es de señalarse que la INTOSAI, organización fundada en 1953, reúne en su seno a las Auditorías Generales de prácticamente la totalidad de los países de la ONU. Desde 2004, a través de su Comité de Normas Profesionales ha compilado y clasificado las normas de auditoría para el sector público que viene emitiendo desde años atrás, sin dejar de desarrollar nuevos criterios y directrices.

Considero que en el presente los factores demandantes de la articulación de nuestras actividades se han compaginado con elementos que la hacen viable. Me refiero a los requerimientos de la gente, el aumento de las responsabilidades a cargo del Estado, los señalamientos de la opinión pública y la crítica de los medios de comunicación.

Podemos decir que existe un contexto a modo e instrumentos que hacen factible el tránsito ágil de los procesos que realizamos de control externo y auditoría interna de comprobación del cumplimiento de metas y objetivos en las instituciones de gobierno. La aspiración es que alcancemos un nivel de trabajo de conjunto en el que nuestras acciones sean plenamente complementarias para reducir a su mínima expresión las duplicidades y omisiones que en la actualidad se registran.

En igual sentido, nuestro ejercicio debe dar lugar a la circulación completa de los datos, informes y resultados que graviten en la generación de estrategias de mejores prácticas de gobierno.

Esto debe servir para prevenir y detectar anomalías; y como mecanismo conducente para la fundamentación de sanciones efectivas en el caso de hallazgos de manejos indebidos.

Con el propósito de compartir la información por canales institucionales, la Auditoría Superior estableció con la Secretaría de la Función Pública el Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, suscrito en marzo de 2007.

Dicho instrumento tiene como base esfuerzos de cooperación previos, que iniciaron desde 2001 con la firma del primer convenio de cooperación entre ambas instituciones, así como en la emisión de criterios generales de coordinación en materia de solicitudes de intervención de los órganos de control interno, publicados en abril de 2005 y al amparo del convenio antes mencionado.

Creemos que en los cimientos del edificio de la transparencia y rendición de cuentas en nuestro país, debe estar la totalidad de los elementos informativos derivados de los procesos institucionales.

La vinculación referida es sólo una acción básica, porque lo que se requiere es la instauración de una coordinación integral, con pleno respeto a los Poderes, niveles de gobierno y autonomías, entre la Secretaría de la Función Pública, las Contralorías Estatales, los Órganos Internos de Control de los entes auditables, las Entidades Fiscalizadoras Superiores Estatales y la Auditoría Superior de la Federación. Únicamente de esta manera tendrá un alcance total la supervisión de los recursos públicos.

Debido a que se trata de un objetivo sólo asequible de manera gradual, en tanto los avances que vayamos alcanzando se dispondrán de medios que con efectividad permitan la reducción de la discrecionalidad, el dispendio y la impunidad. Con esta intención pugnamos porque nuestro país cuente con una coordinación efectiva de sus instancias de vigilancia y supervisión.

Todos los compenetrados en labores de auditoría y con conocimiento de la vida institucional del país, saben que las revisiones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los Órganos Internos de Control siguen preceptos de los mismos códigos legales, partiendo de la Constitución Federal y las leyes generales. Asimismo, que son similares sus metodologías, por igual provenientes de guías y manuales nacionales, que de estándares internacionales. Existe, entonces, una base de ideas común.

Asignatura sustantiva es la homologación de términos y normas aplicables en todos los procesos. En esta materia la Auditoría Superior, tanto por su sólida participación internacional como por tener a su cargo la Presidencia del Comité Directivo de la INTOSAI, cuenta con el registro y manejo de los criterios internacionales de mayor aceptación, así como evaluaciones de modelos específicos, los cuales están disponibles para su consulta y consideración.

De igual manera, debemos tener muy en aprecio las contribuciones de los miembros de la ASOFIS, con quienes compartimos el criterio de adopción de estándares y normas internacionales a los preceptos de cada una de las entidades de fiscalización superior locales, disponiendo de una homologación con prácticas de aceptación mundial.

En este relevante tránsito deben también participar los órganos internos de control y la propia Secretaría de la Función Pública para que en sus mandatos se promuevan los cambios y adecuaciones correspondientes al proceso de homologación de la fiscalización. Como he sustentado, se tiene que lograr la plena colaboración y complementariedad entre todos para la constitución de un frente nacional para la supervisión, evaluación y control del gasto público.

En una primera etapa, los esfuerzos deberán enfocarse a consolidar la cooperación entre la ASF y las Entidades de Fiscalización Superior Locales.

Para tal efecto, será necesario elaborar un diagnóstico de evaluación comparativo sobre la situación y calidad que guardan los ordenamientos jurídicos, y en general, los sistemas y procedimientos que regulan y sustentan el ejercicio de esa función, identificando y reconociendo las principales incompatibilidades y vacíos que ellos presentan con el propósito de perfilar las líneas de acción y ajustes que se requieren para su homologación y armonización correspondientes.

Entre las principales inconsistencias y debilidades sobre las que se deberá trabajar para avanzar hacia una fiscalización integral de alcance nacional, se encuentran las siguientes:

- Las modalidades de gestión y los grados de autonomía otorgados a las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) son diversos y disímbolos;
- Las nomenclaturas de las EFSL son diferentes y variadas; la falta de uniformidad en el nombre de estas instituciones provoca muchas veces que la sociedad no identifique la naturaleza de sus funciones;
- Los requisitos y perfiles que se establecen para el nombramiento de los titulares de las EFSL son distintos y en algunos casos incongruentes;
- Los principios que rigen a la fiscalización son distintos de una EFSL a otra;

- Los plazos jurídicos para concluir la fiscalización de las Cuentas Públicas y para la rendición de los Informes de Resultados por parte de las EFSL son desiguales y, en ocasiones, no coinciden con los de la Federación;
- Los procesos de fincamiento y prescripción de responsabilidades varían entre las propias EFSL y también con respecto a los de la Federación;
- La terminología de los conceptos básicos que involucran las acciones de la fiscalización discrepan de una EFSL a otra, sin dejar de mencionar que algunos de ellos ni siquiera se encuentran incluidos o definidos en sus marcos jurídicos;
- Las facultades para regular, ejecutar, controlar y concluir los procesos de fiscalización varían de una a otra, al igual que los procesos de requerimientos de información y sancionatorios;
- Los organigramas de las auditorías estatales, así como la estructura y funciones específicas de las unidades administrativas que los conforman, discrepan considerablemente;
- Las metodologías para el desarrollo de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de auditorías son, en muchos casos, inconsistentes entre sí, incluyendo las relativas a la formulación de informes, dictámenes y emisión de observaciones y acciones promovidas;
- Los principios de actuación y conducta ética que las Entidades de Fiscalización establecen para su personal auditor son también distintos, y en algunos casos insuficientes;
- La tipología de las acciones que las EFSL promueven, derivado de sus revisiones, no son uniformes y no se encuentran claramente establecidas y definidas en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas;
- Los criterios para la determinación y cuantificación de las responsabilidades resarcitorias son muy variadas entre las propias EFSL y también con respecto a los de la Federación;
- Los recursos de revocación, recomendación, impugnación, anulación o amparo, en muchos casos, no se encuentran claramente establecidos en los marcos legales que rigen a las auditorías estatales.

Los anteriores son algunos de los aspectos cuya simetría deberá impulsarse para contar con una plataforma homogénea que brinde un sólido soporte para el arreglo de la fiscalización superior a nivel nacional.

De acuerdo con lo señalado, el Plan de la ASF establece como necesario la estructuración de un mapa logístico que contenga las acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo a realizar para construir y desarrollar un adecuado Sistema Nacional de Fiscalización que articule y unifique criterios, enfoques, sistemas, normas, procedimientos y procesos de trabajo.

Esto, con el fin de propiciar que el ejercicio de las funciones de fiscalización superior y control gubernamental sea más eficaz, y que los resultados que se obtengan por parte de las diferentes instancias responsables de llevarlas a cabo, sean útiles y coadyuvantemente integrales para mejorar el desempeño y la calidad de los programas y gastos públicos.

Materias como la homologación de los diferentes marcos jurídicos, la unificación de los enfoques de revisión y evaluación que se utilizan, la armonización de las normas y técnicas de auditoría que se aplican, y en general, el fortalecimiento institucional de todas las entidades que llevan a cabo tareas de fiscalización, deben ser objeto de estudio y atención especial hacia el desarrollo de un sistema que, articuladamente, integre las acciones y resultados correspondientes con el consecuente beneficio para todas las partes llamadas a participar en ese proyecto.

De igual modo, el trabajo coordinado entre la ASF y las Entidades Superiores de Fiscalización Locales permitirá que los recursos federales asignados a los diversos Fondos transferidos a estados y municipios puedan ser fiscalizados en un mayor porcentaje. En particular, el porcentaje que no cubre la ASF, que en algunos fondos alcanza hasta 90%,

podría ser fiscalizado por la EFSL correspondiente, de existir una mejor coordinación y una mayor integración en los procesos de fiscalización.

Adicionalmente, aquellos recursos de los fondos que no están sujetos al principio de anualidad por no haber sido gastados al momento de la evaluación practicada por la ASF, podrían, de igual manera, ser objeto de supervisión a través de la labor de las EFSL.

Por otra parte, cabe señalar que las limitaciones de información que se generan por la ausencia o insuficiencia de sistemas y mecanismos apropiados de registro de las operaciones que realizan los tres órdenes de gobierno, constriñen, en gran medida, la posibilidad de llevar a cabo acciones de fiscalización más eficaces y eficientes.

Es por ello, que con la expedición de la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 1º de enero de 2009 con efectos plenos hasta 2012, se obtendrán importantes beneficios al obligar que todos los niveles de gobierno cuenten con una contabilidad bajo una base patrimonial que inhiba, por un lado, prácticas irregulares e ilícitas en las operaciones que se efectúan, y por otro, haga posible que las tareas de fiscalización respectivas se lleven a cabo de mejor manera.

Sin duda alguna, el adecuado registro y armonización de la información contable y financiera que se genera en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, se constituye como uno de los principales elementos en los que se sustenta la aspiración de construir un vigoroso Sistema Nacional de Fiscalización.

La conformación de un sistema que opere integralmente bajo un esquema nacional, requerirá de acciones decididas para impulsar:

- la homologación y consolidación de los marcos jurídicos que la rigen a nivel federal y estatal;
- la armonización de los aspectos técnicos y normativos que la conducen;
- la unificación de metodologías, procesos, normas y procedimientos de auditoría que hacen posible su desarrollo;
- la aplicación de lenguajes, criterios y estructuras comunes de los informes y dictámenes que se emiten;
- la uniformidad de la tipología de las acciones correctivas y preventivas que se promueven; y
- el establecimiento y operación homogénea de los registros contables y presupuestales.

Todo lo anterior, sin dejar de mencionar la importancia que tiene también la aplicación de programas adecuados y permanentes de capacitación para elevar la calidad profesional de quienes llevan a cabo dicha función.

En particular, se ha propuesto que el sistema nacional contemple los elementos siguientes:

- Definir un plan maestro para estructurar las actividades del sistema.
- Establecer la debida coordinación de todos los participantes en materia de fiscalización, en relación con los respectivos programas anuales de revisión, alcances y oportunidad de las auditorías, bancos de datos, informes de resultados, seguimientos de acciones, entre otras.

- Homologación de las normas de auditoría gubernamental, con base en las que han sido establecidas por INTOSAI con el apoyo de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y el Instituto Global de Auditores Internos (The IIA).
- La creación de un tribunal constitucionalmente autónomo como instancia única encargada de aplicar las sanciones administrativas a los servidores públicos de los Tres Poderes de la Unión, de los organismos constitucionalmente autónomos y de las entidades federativas y municipios que manejen recursos públicos federales.
- Promoción de una certificación profesional específica para los servidores públicos que ejecutan labores de auditoría gubernamental, con el propósito de homologar el campo de conocimiento y acción de los auditores del sector público en los tres niveles de gobierno.
- Establecimiento de un Código de ética a nivel nacional.

Como lo tenemos en la agenda, el mes próximo haremos la presentación del proyecto denominado Sistema Nacional de Fiscalización. Su cometido ha sido delineado por las instituciones que participan en las tareas de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas de la gestión de gobierno. Tengo la convicción de que será una cabal respuesta a la demanda social por el uso correcto de los recursos públicos.

Agradezco a la comunidad universitaria y a la directiva tabasqueña la atención a mis palabras y, si lo estiman de interés, aprovecharé sus comentarios y las preguntas que quieran plantear para complementar aspectos de mi exposición. Muchas gracias.